

<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	Versión:2 Fecha:02-11-2011

## Área de Gestión Clínica de Urgencias

### Competencia Profesional, Docencia e Investigación.

Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital Álvarez Buylla.  
PSRAGCUDOC09102009.2

Autor:	M <sup>a</sup> Begoña Álvarez Muñoz	Fecha:	09-10-2009
Aprobado:	Comisión de Dirección.	Fecha:	09-11-2011
Responsable:	Jana Fonseca Ortega. Responsable de Formación y Docencia del AGC de Urgencias.		
Versión:	2	Fecha:	02-11-2011
Archivo físico:	Área de Gestión Clínica de Urgencias. Unidad de Calidad, Docencia e Investigación.	Nº Páginas:	8
Distribución:	Correo electrónico. Documento en formato papel.	Unidad de Calidad, Docencia e Investigación. Unidad Docente Multidisciplinar de Medicina Familiar y Comunitaria.	

Versión	Fecha	Cambio relevante	Código de control
2(Actual)	02-11-2011	Segunda versión (Modificación de niveles de responsabilidad)	PSRAGCUDOC09102009.2
1	09-10-2009	Primera versión	PSRAGCUDOC09102009.1

<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	Versión:2 Fecha:02-11-2011

## PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES EN EL AREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS HOSPITAL ÁLVAREZ BUYLLA.




Elaborado: M<sup>a</sup> Begoña Álvarez Muñoz, Directora del AGC de Urgencias. Tutora de Residentes del Hospital Álvarez Buylla.

Responsable de Formación y Docencia del AGC de Urgencias. Jana Fonseca Ortega.

Fecha: Octubre de 2009

Modificado: Noviembre de 2011.

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>

## Introducción


De acuerdo con el Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud, y se desarrollan distintos aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, más concretamente en el capítulo V, se determina el deber general de la supervisión inherente a los profesionales que presten servicio en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes.

Así mismo, la prestación profesional de los residentes que cursan los programas formativos de las distintas especialidades, implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

En este mismo capítulo del Real Decreto, se establece que se elaborarán protocolos escritos de adecuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al Área de Urgencias.

En el Hospital Álvarez Buylla, se ha elaborado este documento que se adecua a las particularidades propias del hospital y a los programas formativos de las Especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria y Psiquiatría, que se imparten en él.

Este Protocolo realizado desde el AGC de Urgencias, ha sido aprobado por la Dirección del Hospital para su aplicación, evaluación y revisión periódica.


 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>

## Ámbito de aplicación

El Área de Gestión Clínica (AGC) de Urgencias es una de las áreas asistenciales más significativas dentro de la formación de residentes, siendo uno de los pilares fundamentales en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes y así está reconocida en cada uno de los programas formativos de las especialidades que se desarrollan en el Hospital Álvarez Buylla.

Los residentes que desarrollan su actividad en el AGC de Urgencias, la realizan como rotación incluida en su programa formativo y durante la prestación de asistencia como atención continuada (guardias). Tanto la duración de su rotación como el número de guardias a realizar, son variables, y vienen definidas por el programa de la especialidad y reguladas a su vez por las Unidades Docentes correspondientes. En este momento, este documento afecta a la supervisión de los Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria, que son los que realizan su atención continuada en el Área.

La actividad asistencial que el residente presta en el AGC de Urgencias, dependiendo de su programa formativo y de su año de residencia se desempeñará teniendo en cuenta su evolución y sus necesidades formativas y también según la organización interna de la propia AGC de Urgencias, con el fin de que el residente pueda adquirir los conocimientos y habilidades marcadas como objetivos.


 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>

## Objetivos docentes


El médico residente de Medicina Familiar y Comunitaria, al finalizar su periodo de formación, demostrará y será capaz de:

- Identificar, conocer y manejar inicialmente las entidades clínicas agudas y percibidas como urgentes o emergentes más prevalentes en el área sanitaria.
- Realizar una correcta anamnesis dirigida al cuadro clínico que presente el paciente.
- Realizar una exploración física completa y competente, en función del cuadro clínico.
- Valorar y escoger la mejor estrategia diagnóstica, mediante la solicitud de estudios y pruebas complementarias pertinentes.
- Interpretar los estudios y pruebas de laboratorio básicas.
- Interpretar la radiología y electrocardiografía básica.
- Conocer e indicar las medidas terapéuticas en las patologías urgentes más prevalentes.
- Valorar los efectos secundarios e interacciones farmacológicas.
- Valorar e indicar la consulta o derivación a otras especialidades o nivel asistencial.
- Conocer y aplicar los protocolos clínicos y asistenciales del AGC de Urgencias, así como la cumplimentación de otros documentos que sean necesarios durante el desempeño de su labor asistencial (consentimiento informado, partes judiciales, partes de violencia de género...)

Además de los objetivos docentes, el médico residente de Medicina Familiar y Comunitaria debe de adquirir a lo largo de su periodo formativo, una actitud que debe mantener en todas las áreas, mostrando una inclinación favorable hacia:

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>


- El trabajo en equipo.
- La coordinación con otros niveles asistenciales.
- La coordinación con los servicios socio-sanitarios.
- La auditoria y evaluación de su propio trabajo.
- El mantenimiento de la competencia mediante la actualización de conocimientos y habilidades.
- El mantenimiento de un sistema de información ordenado, fácilmente utilizable por sus compañeros.
- La investigación clínica.
- La Gestión Clínica.

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V.ÁLVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>

### Funciones asistenciales:

La formación del residente de Medicina Familiar y Comunitaria en el AGC de Urgencias va unida indefectiblemente a la prestación de asistencia a los pacientes que son atendidos en este servicio. Estas funciones se irán asumiendo progresivamente por parte del residente, dependiendo de sus conocimientos, habilidades y nivel de responsabilidad. Muchas de estas funciones son comunes a los objetivos docentes.

- Realizar una anamnesis correcta y orientada, así como una completa y competente exploración física de los pacientes.
- Valorar y escoger la mejor estrategia diagnóstica, mediante la solicitud de estudios y pruebas complementarias pertinentes.
- Indicar las medidas terapéuticas iniciales, así como las modificaciones posteriores, dependiendo de la evolución del cuadro clínico.
- Valorar los resultados y emitir un juicio diagnóstico razonado.
- Solicitar la valoración de otros especialistas.
- Informar al paciente y a sus familiares al inicio de la atención, transmitiéndoles una primera impresión y comentando brevemente cuáles son los pasos a seguir a partir de entonces, indicando el tiempo aproximado de estancia en el servicio de urgencias.
- Informar al paciente y a sus familiares en el momento del alta del servicio, sea para su ingreso, traslado o para el alta a domicilio.

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2</i> <i>Fecha:02-11-2011</i>

### Niveles de prioridad y niveles de responsabilidad:

Todos los contenidos formativos no se limitan a ser una mera relación de conocimientos y aptitudes, sino un instrumento útil para que el residente conozca en todo momento la importancia de cada una de sus actividades dentro de su proceso formativo.

Estas actividades, tendrán a su vez un nivel de prioridad en su aprendizaje y un nivel de responsabilidad dependiendo de su evolución formativa y adquisición de conocimientos.


Estos niveles de prioridad, son:

- . Prioridad I (PI): **indispensable**. Las competencias deben ser adquiridas por todos los residentes. Su ausencia cuestiona su aptitud.
- . Prioridad II (PII): **Importante**. Este tipo de competencias deben ser adquiridas por la mayoría de los residentes.
- . Prioridad III (PIII): **De excelencia**. La adquisición de estas competencias, si los anteriores niveles se han alcanzado, puede ser criterio de excelencia.

Los niveles de responsabilidad, son:


- . Nivel de responsabilidad I (RI): **Aquellos que el residente debe ser capaz de realizar sin tutorización directa en la mayoría de los casos**. El residente ejecuta y posteriormente informa.



 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	Versión:2 Fecha:02-11-2011

. Nivel de responsabilidad II (RII): Son actividades **realizadas directamente por el residente, con supervisión** directa del adjunto o de su tutor.

. Nivel de responsabilidad III (RIII): actividades **realizadas directamente por el adjunto del servicio y observado y/o asistido por el residente.**

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>


## Supervisión en Urgencias.

El RD 183/2008, de 8 de febrero en su capítulo V, establece el deber general de supervisión en la formación de los especialistas y la responsabilidad progresiva del residente.


En este apartado, establece unas directrices claras con respecto a la supervisión:

- La supervisión de los residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en distintos dispositivos del AGC de Urgencias u otra Unidad o Servicio, por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada.
- Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas y los demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año.
- La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del AGC, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias. En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando considere necesario.

Dentro de la organización propia del AGC de Urgencias, se establece la figura del tutor, y además, el resto de adjuntos del Área, tienen la consideración de

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2</i> <i>Fecha:02-11-2011</i>

supervisores de rotación, deber al que pueden renunciar previamente y mediante escrito dirigido al Director del AGC de Urgencias.

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>

### **Actividades docentes agrupadas por prioridad y nivel de responsabilidad.**

Con el fin de conocer de modo más concreto en todo el conjunto de actividades a desarrollar por le residente dentro del AGC de Urgencias, considerando su nivel de prioridad para el aprendizaje y su grado de supervisión, dependiendo de sus conocimientos, aptitudes y año de residencia, en las siguiente tablas se resume y agrupa una serie de competencias clínicas más significativas del conjunto de actividades que se desarrollan dentro del Área.



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA

**Proyecto**

**Área de Gestión Clínica de Urgencias**

**Proceso**

**Competencia Profesional, Docencia e Investigación**

**Documento**

**Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2**

Versión:2  
Fecha:02-11-2011

Competencias clínicas	RESIDENTE DE PRIMER AÑO		RESIDENTE DE SEGUNDO AÑO		RESIDENTE DE TERCER AÑO	
	PRIORIDAD	RESPONSAB.	PRIORIDAD	RESPONSAB.	PRIORIDAD	RESPONSAB.
Realizar una correcta anamnesis y orientada al cuadro clínico	PI	RII	PI	RI	PI	RI
Realizar una completa exploración física	PI	RII	PI	RI	PI	RI
Solicitar una analítica básica	PI	RII	PI	RI	PI	RI
Solicitar una radiografía y EKG	PI	RII	PI	RI	PI	RI
Indicar un tratamiento inicial o de mantenimiento	PII	RIII	PI	RII	PI	RI
Solicitar estudios radiológicos avanzados	PII	RIII	PI	RI	PI	RI
Solicitar interconsultas a otros especialistas	PII	RIII / RII	PI	RII	PI	RI
Plantear el ingreso de pacientes	PI	RIII	PI	RII	PI	RII
Dar altas a pacientes	PI	RII / RIII	PI	RI / RII	PI	RI
Valorar o indicar el traslado de pacientes a un centro de nivel superior	PII	RIII	PI	RII	PI	RII
Informar a familiares	PI	RII	PI	RI	PI	RI



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA

**Proyecto**

**Área de Gestión Clínica de Urgencias**

**Proceso**

**Competencia Profesional, Docencia e Investigación**


**Documento**

**Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2**

Versión:2  
Fecha:02-11-2011

Competencias clínicamente invasivas	RESIDENTE DE PRIMER AÑO		RESIDENTE DE SEGUNDO AÑO		RESIDENTE DE TERCER AÑO	
	PRIORIDAD	RESPONSAB.	PRIORIDAD	RESPONSAB.	PRIORIDAD	RESPONSAB.
Acceso venoso periférico	PI	RII	PI	RI	PI	RI
Acceso venoso central	PIII	RIII	PII	RIII	PI	RII / RIII
Punción arterial	PII	RIII	PI	RII	PI	RI / RII
Sondaje vesical	PI	RII / RI	PI	RI	PI	RI
Sondaje nasogástrico	PI	RII / RI	PI	RI	PI	RI
Toracocentesis	PI	RIII	PI	RII / R III	PI	RI / RII
Paracentesis	PI	RII / RIII	PI	RII / R I	PI	RI
Punción lumbar	PI	RII / RIII	PI	RII / R I	PI	RI / RII
Colocación de vendajes y férulas	PI	RIII / R II	PI	RI	PI	RI
Colocación de yesos	PII	RII / RIII	PI	RII / RI	PI	RI
Suturas de heridas	PI	RII	PI	RII / RI	PI	RI
Artrocentesis	PII	RII / R III	PI	RII / R I	PI	RI
Infiltraciones articulares	PII	RIII	PI	RII	PI	RI
Drenajes de abscesos	PII	RII / R III	PI	RII	PI	RI
Técnicas de soporte vital básico	PI	RI	PI	RI	PI	RI
Técnicas de soporte vital avanzado	PII	RIII	PI	RII / RIII	PI	RII

Todas estas competencias clínicas, su nivel de supervisión y prioridad de adquisición, se encontrarán en continua revisión y supervisión, pudiendo ser modificadas en ediciones posteriores de este protocolo de supervisión. Así mismo, podrán ser adaptadas de forma individualizada a cada residente, dependiendo de sus necesidades en la adquisición de conocimientos y habilidades.

 <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>HOSPITAL V.ÁLVAREZ BUYLLA</p>	<b>Proyecto</b>	<b>Área de Gestión Clínica de Urgencias</b>	
	<b>Proceso</b>	<b>Competencia Profesional, Docencia e Investigación</b>	
	<b>Documento</b>	<b>Protocolo de supervisión de residentes en el Área de Gestión Clínica de Urgencias. PSRAGCUDOC09102009.2</b>	<i>Versión:2 Fecha:02-11-2011</i>

### Referencias aplicadas:

- . RD 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. BOE número 240 de 7/10/2006; páginas 34864 a 34870.
- . RD 183/2008, de 8 de febrero por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud, y se desarrollan distintos aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. BOE número 45 de 21/2/2008, páginas 10020 a 10035.
- . Programa formativo de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria. Accesible en: <http://www.msc.es/profesionales/formacion/docs/medifamiliar.pdf> Último acceso: 2 de noviembre de 2011.
- . Libro del Residente de Medicina Familiar y Comunitaria. Accesible en: <http://www.msps.es/profesionales/formacion/docs/libroResidenteMedFamiliar.pdf> Último acceso: 2 de noviembre de 2011.
- . Protocolo de supervisión de residentes en Urgencias. Documento interno. Hospital de Cabueñes.